



Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 011-2024-DECYPS/UNISCJSA

Mazamari, 17 de junio de 2024.

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

La Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIII, Artículos 124 y 125, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo III, Artículo 13, el Estatuto de la UNISCJSA bajo R.C.O. N° 294-2021-CO/UNISCJSA en su Artículo 49, el Reglamento de Organización y Funciones bajo R.C.O. N° 051-2021-CO/UNISCJSA, en su Artículo 57, y los Formatos Únicos de Trámites presentados oportunamente por los Grupos Monovalentes y Polivalentes de Extensión Cultural y Proyección Social a nivel de la Facultades y Escuelas Profesionales, y respaldados por los Informes de Reportes de los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social respectivamente, y;

El Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil emite el INFORME N°08-2024-RJL-EPIC/UNISCJSA el cual aprueba los proyectos de Proyección Social. Asimismo, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA válida los proyectos de Proyección Social que contiene el presente Informe citado líneas arriba, para iniciar formalmente y de manera presencial, con la participación activa, tanto de docentes, administrativos y estudiantes, asumiendo responsabilidad e interés en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria y grupos de interés en el presente año académico 2024.

En mérito a sus funciones y atribuciones, establecidas en el Título II Disposiciones Específicas, Capítulo I y en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022- CO/UNISCJSA, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, quien habiendo puesto públicamente en consideración del Pleno de Responsables las actividades con las fechas respectivas, por unanimidad en los criterios e intencionalidades institucionales, que, avalado por el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA, Capítulo II, Artículos del 20 al 28, se acordó emitir la Resolución respectiva desde la DECYPS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



///...Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 011-2024-DECYPS/ UNISCJSA

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).” Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 29/11/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2022-CO/UNISCJSA, donde aprobó el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de extensión cultural y proyección social en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, como Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social está adscrita al Vicerrectorado Académico, en el presente caso a la Vicepresidencia Académica;

Que, cabe precisar que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano encargado de proponer directivas, desarrollar programas y/o proyectos que permitan planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social difundiendo los conocimientos, investigaciones y servicios de la Universidad hacia la comunidad, con el fin de promover e impulsar el desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, bajo ese contexto con Oficio N° 122-2023-VPA/UNISCJSA, la Comisión Organizadora, designación del nuevo Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, proponiendo para tal efecto al Docente Ordinario MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, cargo que asumirá del 16 de mayo de 2023, hasta que la autoridad universitaria lo determine,

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de febrero de 2022,

Que, en efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de mayo del 2023 se resolvió lo siguiente:

Se designó a partir del 16 de mayo de 2023, al Docente Ordinario, MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, como DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, hasta que la autoridad universitaria determine. Segundo: se encargó al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las atribuciones y funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, establecidas en el Estatuto Universitario, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en las demás normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

Y; que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Estatuto de la UNISCJSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas vigentes concordantes;



///...Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 011-2024-DECYPS/ UNISCJSA

En mérito a sus funciones y responsabilidades establecidas en el vigente Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, aprobado con R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Proyectos de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para ser ejecutados durante el presente año 2024, conforme se prevé en la presente Resolución.



N°	EJECUTORES	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	MODALIDAD	BENEFICIARIOS	ASESOR(A)	LUGAR DE EJECUCIÓN
01	CÓRDOVA RIVEROS, DANIEL	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR DE SAN GENARO, CHANCHAMAYO	LOS PROYECTISTAS	MONOVALENTE	SECTOR DE SAN GENARO	PAUCARMAYTA MUÑIZ, MARCO	SECTOR DE SAN GENARO - CHANCHAMAYO -JUNÍN
	LOPEZ RICALDI, CARLOS ENRIQUE						
	MENDOZA GALLEGOS, JENNYFER SHARA						
	NAHUI CALDERON, NAZMIN JACKELINE						
	SOLIS ROJAS, YOCALI JHENNIFER						
	TRUJILLO DELAO, MARLO ANTHONY						
02	ARCA BRAVO EDER JANMARCO	MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL; Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DE LAS AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA N°31305 TUPAC AMARU, JR. LAS MANDARINAS, LA MERCED 777	INGENIEROS DEL FUTURO TRABAJANDO POR EL PRESENTE	MONOVALENTE	JR. LAS MANDARINAS, LA MERCED 777	ING. FERNÁNDEZ ROMERO, EDSON RONALD	JUNÍN, CHANCHAMAYO , JR. LAS MANDARINAS, LA MERCED 777
	ATAUCUSI MEMENZA ADETH ISAI						
	CASTAÑEDA RAVICHAGUA JHERSON						
	LAURENTE ARICOCHEA EDGAR						
	PARIONA ESTEBAN BRAYAM OCTAVIO						
	PAUCAR PALOMINO JHOSEMIR RAÚL						
03	AQUINO TENORIO ZARAI NAZARIA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA I.E. 30857 UNIÓN PALOMAR, SAN LUIS DE SHUARO	UNIÓN PALOMAR	MONOVALENTE	UNIÓN PALOMAR	PAUCARMAYTA MUÑIZ, MARCO	UNIÓN PALOMAR-SAN LUIS DE SHUARO-CHANCHAMAYO -JUNÍN
	CRUZ CAM JEAN PIERE						
	HUAMANI BRAVO PAOLO RICARDO						
	PALOMINO PEREZ AMBAR						
	ARI TIPULA SOLEDAD MILAGROS						
	CARCAUSTO MADUEÑO ISAAC GABRIEL						
04	ALBITES POZO YERALIN YAMIRA	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.	JÓVENES CONTRIBUYENTES DEL FUTURO	MONOVALENTE	CENTRO POBLADO PANGOA	MUÑIZ PAUCARMAYTA ABEL ALBERTO	CENTRO POBLADO PANGOA, DISTRITO PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.
	ESPINOZA ARNESQUITO DELIA						
	ORE SANTOS FERNANDO SAMUEL						
	PASCUAL JAVIER FRANCO JOEL						
	QUEZADA NANO JEANCARLOS ALEJANDRO						
	SULLCA AYUQUE DAVID LUIS						
05	HINOSTROZA ENRIQUE ROSSMERY LIZBETH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 272 BAJO MARIANKIARI	JÓVENES UNIDOS POR UN PROPÓSITO	MONOVALENTE	BAJO MARIANKIARI	RUPAY VARGAS MARCOS JOSUÉ	BAJO MARIANKIARI – PERENE – CHANCHAMAYO - JUNÍN
	TELLO LARA HAROLD JAIR						
	BUENDÍA RAMOS ADRIANA CARLA						
	SANCHEZ ARANA MARÍA DELFINA						
	HURTADO PANEZ JHONY						



///...Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 011-2024-DECYPS/ UNISCJSA

06	BOCANEGRA ZAVALA WINY	IMPLEMENTACIÓN DE COMEDOR Y BARRERA DE PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS EN LA I.E. N° 31961 FERNANDO BELAUNDE TERRY	INGENIEROS PROYECTAND O FUTURO	MONOVALENTE	I.E. N° 31961 FERNANDO BELAUNDE TERRY	PAUCARMAYTA MUÑIZ, MARCO	I.E. N° 31961 FERNANDO BELAUNDE TERRY, CHANCHAMAYO, JUNÍN
	MENDOZA VILLANUEVA MARICIELO						
	PORTA MALDONADO LAURA						
	RIVERA GOMES RUBÉN						
	TORRES ALFARO HÉCTOR						
	TRIGOSO RUIZ DAMMER						
07	CAUPER CANAYO JULIO FARES	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES UBS. ANEXO ZONA 8, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN	IMPACTO POSITIVO	MONOVALENTE	ANEXO ZONA 8	MUÑIZ PAUCARMAYTA ABEL ALBERTO	ANEXO ZONA 8, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN
	CHUQUIHUARACA CONCHA MARK ANTHONY						
	CHUQUIHUARACA CONCHA ANGELA FANNY						
	OLIVARES HUAMANI KEILA AURELIA						
	PONCE GOMEZ ELVIS DARWIN						
	RUIZ ZAMBRANO EDU						

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Docentes Asesores en relación con el responsable de Extensión Cultural y Proyección Social, puedan realizar coordinaciones durante el desarrollo de los Proyectos el monitoreo y seguimiento para su ejecución responsable y fructífera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución a los responsables de Extensión Cultural y Proyección Social de cada facultad y escuela profesional, a los Coordinadores de Facultad, y a la vez al director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA para su archivo y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

 

Mg. Rubén Américo Medrano Osorio
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Cc/RAMO
DECYPS

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe